

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2023/5731 *Aprobación definitiva de la modificación de crédito número 9/2023, mediante suplemento de crédito, del Presupuesto General para el ejercicio 2023.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones, durante el plazo de exposición al público, del acuerdo de aprobación inicial, de la modificación presupuestaria núm. 9 del presupuesto de 2023, adoptado en fecha 26 de septiembre de 2023, por el Pleno del Ayuntamiento de Guarromán, ha quedado automáticamente elevado a definitivo, lo que se hace público, resumido por capítulos:

Expte. 9/2023. Suplemento de Crédito.

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Suplemento de crédito			
Por Programa	Económica	Denominación	Importe
2410	160.00	Seguridad Social. Promoción Empleo	3.000,00
2410	131.00	Retribuciones Totales Personal Laboral	5.000,00
3380	226.54	Concejalía Fiestas Populares y Festejos	12.000,00
3420	212.00	Conservación y Mantenimiento Instalaciones Deportivas	6.000,00
3200	227.99	Trabajos Empresa Escuela Infantil	35.500,00
Total GC			61.500,00 €

Financiación.

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza mediante Incorporación de Remanentes de Tesorería paga gastos generales, sin perturbación para el presupuesto.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Ingresos		
Económica	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	61.500 €
Total GC		61.500,00 €

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la

Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Guarromán, 6 de noviembre de 2023.- El Alcalde, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.